CAF 49.224/2025/1

"Incidente Nº 1 - ACTOR: COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS SA (TF 52824901-A) s/BENEF. DE LITIGAR S/G".

///nos Aires, 13 de marzo de 2026.- MBR

AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO:

I.- Que, Compañía Argentina de Granos S.A. inició la presente acción a efectos de obtener un beneficio de litigar sin gastos respecto de la tramitación ante esta Sala, en el marco de la causa CAF 49.224/2025, del recurso de apelación intentado contra el pronunciamiento dictado por el Tribunal Fiscal de la Nación (cfr. actuaciones ante el TFN incorporadas en los autos principales).

II.- Que, conforme lo normado por el artículo 192 de la ley 11.683, la competencia de esta Cámara, para el supuesto que se configura en los autos principales, se limita al conocimiento de los recursos que tengan origen en lo prescripto por el artículo 86 de la mencionada norma.

III.- Que, desde esta perspectiva, examinado el objeto de autos, se concluye que este Tribunal no resulta competente para entender -de manera directa- en el pretendido beneficio de litigar sin gastos, por cuanto la jurisdicción de la Cámara está limitada para conocer respecto de los recursos de apelación con el alcance previsto en el artículo 86, literal b), de la ley 11.683.

Tales circunstancias determinan que la primera instancia de este Fuero es quien deberá pronunciarse sobre el pretendido beneficio de litigar sin gastos y, frente a la decisión que se alcance, la misma será susceptible de revisión por vía de apelación; garantizándose de ese modo la doble instancia judicial prevista en el artículo 242 del C.P.C.C.N.

Al punto, conviene señalar que, en virtud de ese principio, por el cual toda cuestión litigiosa puede ser examinada por Tribunales de distintos grados, la pretensión debe necesariamente interponerse ante el Juzgado de primera instancia, pues los Tribunales de apelación, sólo pueden pronunciarse en grado de revisión respecto de las resoluciones dictadas por aquéllos y en la medida que las partes interesadas lo hayan solicitado.

IV.- Que, en igual sentido se ha pronunciado esta Sala, en autos 2931/2021 *"Lara, Fernanda Mariela (TF 44537-I) c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo"*, resol. del 30/4/2021; entre otros).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: disponer la remisión de estas actuaciones a la Secretaría General del Fuero -Mesa de Asignación de

Fecha de firma: 13/03/2026
Alta en sistema: 17/03/2026
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#40874001#492546343#20260312134904216

Causas, al fin que sea sorteado un Juzgado de Primera Instancia, por ante el cual ha de tramitar la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, gírese a la Mesa de Asignación de Causas del Fuero, a sus efectos.

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS MARÍA MÁRQUEZ

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

Fecha de firma: 13/03/2026
Alta en sistema: 17/03/2026
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#40874001#492546343#20260312134904216